

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPÑIAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ing. Álvaro Medina Lozano, en mi calidad de Gerente de la Compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSON
Juan Ignacio Medina Lozano CC: 110243872	Álvaro Oswaldo Medina Lozano CC:1102868385	Mil doscientas noventa y cinco (1.295)	Doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados unidos de norte América	NACIONAL
Juan Ignacio Medina Lozano CC: 110243872	César Augusto Lozano Cajamarca CC:1100426574	Doscientas cuarenta y cinco (245)	Cuarenta y nuevedólares de los Estados unidos de norte América	NACIONAL
Juan Ignacio Medina Lozano CC: 110243872	Laura Libia Medina Lozano CC: 1103347199	Ciento Diez (110)	Veintidós dólares de los Estados unidos de norte América	NACIONAL
Juan Ignacio Medina Lozano CC: 110243872	Hernán Augusto Medina Lozano CC: 1103126924	Ciento cincuenta (150)	treintadólares de los Estados unidos de norte América	NACIONAL

Se deja constancia de la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 14 de Marzo del 2012.

608-12

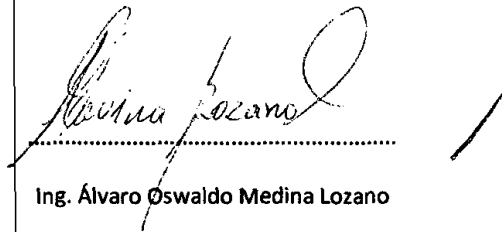
31810.
2102 MAR 2012
23 MAR 2012

Dra. Valles
Steuber
B 2012-03-2

Se adjunte escritura pública de Cesión de de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Álvaro Lozano', is written over a horizontal dotted line. To the right of the signature is a single diagonal stroke.

Ing. Álvaro Oswaldo Medina Lozano

Gerente General de JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

1	ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2	PARTICIPACIONES.
3	OTORGAN:
4	Dr. JUAN IGNACIO MEDINA LOZANO.
5	A FAVOR DE:
6	ÁLVARO OSWALDO MEDINA LOZANO Y
7	OTROS
8	CUANTÍA:
9	\$ 360.00 USD.
10	En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11	Ecuador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce, ante
12	mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
13	comparecen por una parte, el señor Doctor JUAN IGNACIO MEDINA
14	LOZANO, de estado civil casado; y, por otra parte, los señores ÁLVARO
15	OSWALDO MEDINA LOZANO, de estado civil casado, CÉSAR AUGUSTO
16	LOZANO CAJAMARCA, de estado civil casado, LAURA LIBIA MEDINA
17	LOZANO, de estado civil soltera; y, HERNÁN AUGUSTO MEDINA LOZANO,
18	de estado civil casado. Todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de
19	edad, domiciliados en esta ciudad de Loja, portadores de las respectivas
20	cédulas de ciudadanía, capaces según derecho para el actual otorgamiento,
21	a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y
22	efectos del presente contrato me solicitan eleve a Escritura Pública el
23	contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el
24	siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
25	cargo, solicito incorporar la presente escritura pública de transferencia de
26	participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.
27	comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
28	pública de transferencia de participaciones, por una parte, en calidad de



1 ~~CEDENTE, el doctor JUAN IGNACIO MEDINA LOZANO, de estado civil~~
2 ~~casado, y, por otra parte, los señores ÁLVARO OSWALDO MEDINA~~
3 ~~LOZANO, de estado civil casado, CÉSAR AUGUSTO LOZANO~~
4 ~~CAJAMARCA, de estado civil casado, LAURA LIBIA MEDINA LOZANO, de~~
5 ~~estado civil soltera; y, HERNÁN AUGUSTO MEDINA LOZANO, de estado~~
6 ~~civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de~~
7 ~~CESIONARIOS. Los comparecientes manifiestan que son capaces para~~
8 ~~celebrar el presente contrato, al cual comparecen en forma libre y voluntaria.~~
9 ~~SEGUNDA: antecedentes - uno) La compañía "Juan Medina Construcciones~~
10 ~~y Comercio Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública celebrada~~
11 ~~ante el Notario Quinto del cantón Loja, Doctor Galo Castro Muñoz, el~~
12 ~~veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete y aprobada por~~
13 ~~resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número nueve siete~~
14 ~~guión tres guión dos guión uno guión cero ocho ocho, e inscrita en el registro~~
15 ~~Mercantil del cantón Loja el día catorce de abril del año mil novecientos~~
16 ~~noventa y siete, bajo la partida número ciento cuarenta y dos, repertorio~~
17 ~~número mil cuarenta y uno. Dos) Mediante escritura pública celebrada ante el~~
18 ~~notario Octavo del cantón Loja, Dr. Eduardo Ortega Ordóñez, el día trece de~~
19 ~~Noviembre del año dos mil uno, la compañía "Juan Medina Construcciones y~~
20 ~~Comercio Cía. Ltda.", reformó sus estatutos en el artículo "dos" que se refiere~~
21 ~~al objeto social de la misma. Dicha reforma de estatutos fue aprobada por la~~
22 ~~Intendencia de Compañías de Cuenca, el día dieciséis de noviembre de dos~~
23 ~~mil uno, mediante resolución número novecientos veinte y fue debidamente~~
24 ~~inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja el día veintidós de noviembre~~
25 ~~del año dos mil uno, bajo el número de partida quinientos cuarenta y uno,~~
26 ~~repertorio dos mil quinientos treinta y cinco. Tres) En la Junta General de~~
27 ~~Socios celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil once, los socios~~
28 ~~de la compañía "Juan Medina Construcciones y Comercio Cía. Ltda."~~

COPIA

NOTARIA OCTAVA

1 Resolvieron por unanimidad autorizar al socio Juan Ignacio Medina Lozano
2 para que transfiera sus participaciones a favor de Laura Libia Medina
3 Lozano, Álvaro Oswaldo Medina Lozano, César Augusto Lozano Cajamarca
4 y Hernán Augusto Medina Lozano de la siguiente forma: A favor de Laura
5 Libia Medina Lozano, le transferirá ciento diez participaciones por el valor
6 nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una, que dan un total de veintidós dólares; a favor de Álvaro Oswaldo Medina
8 Lozano, le transferirá mil doscientas noventa y cinco participaciones por el
9 valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América
10 cada una, que dan un total de doscientos cincuenta y nueve dólares; a favor
11 de César Augusto Lozano Cajamarca, le transferirá doscientas cuarenta y
12 cinco participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar, que
13 dan un total de cuarenta y nueve dólares; y a Hernán Augusto Medina
14 Lozano, le transferirá ciento cincuenta participaciones por el valor de veinte
15 centavos de dólar, que dan un total de treinta dólares. TERCERA:
16 transferencia de participaciones.- mediante la presente, el señor doctor Juan
17 Ignacio Medina Lozano, en forma libre y voluntaria transfiere las
18 participaciones que tiene en la compañía JUAN MEDINA
19 CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., de la siguiente forma: 1) A
20 favor de Laura Libia Medina Lozano, le transfiere ciento diez participaciones
21 por el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una, que dan un total de veintidós dólares; 2) A favor de Álvaro
23 Oswaldo Medina Lozano, le transfiere mil doscientas noventa y cinco
24 participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, que dan un total de doscientos
26 cincuenta y nueve dólares; 3) a favor de César Augusto Lozano Cajamarca
27 le transfiere doscientas cuarenta y cinco participaciones por el valor nominal
de veinte centavos de dólar, que dan un total de cuarenta y nueve dólares; y,

L.L.M. L
1040,20 = 22

A.O.M. L
1295 + 0,20 = 259

C.A.L.C. L
245 + 9,00 = 49

H.A.M. L
150 + 0,20 = 30



1 4) a Hernán Augusto Medina Lozano, le transfiere ciento cincuenta
2 participaciones por el valor de veinte centavos de dólar, que dan un total de
3 treinta dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA. PRECIO. El
4 precio total de la compra venta de las participaciones objeto del presente
5 contrato es el de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA, cantidad que ha sido pagada al cedente en moneda
7 de curso legal y a su plena y entera satisfacción por parte de los cesionarios
8 en la forma que corresponde a cada cual según la cantidad de
9 participaciones que recibe en la siguiente forma: 1) Laura Libia Medina
10 Lozano, paga la cantidad de veinte dólares; 2) Álvaro Oswaldo Medina
11 Lozano, paga la cantidad de doscientos cincuenta y nueve dólares; 3) César
12 Augusto Lozano Cajamarca, paga la cantidad de cuarenta y nueve dólares; y,
13 4) Hernán Augusto Medina Lozano, paga la cantidad de treinta dólares de los
14 Estados Unidos de América. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-
15 Las partes quedan mutuamente autorizadas para que, de la presente
16 escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
17 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
18 escritura de constitución. SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan la
19 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en el presente
20 contrato, sin tener observaciones que realizar. SÉPTIMA.- DOCUMENTOS
21 HABILITANTES: Se acompaña todos los documentos habilitantes para la
22 plena validez y legalidad de ésta escritura pública. Atentamente, (f) Julio
23 César Ruiz Zhingre. ABOGADO MAT. 2074 C.A.L. Hasta aquí la minuta que
24 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
25 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes
26 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
27 abogado Dr. Alexander Bustamante Duque, afiliado al colegio de abogados
28 de Loja, bajo el número 2173, para la celebración de la presente escritura se

COPIA
NOTARIA OCTAVA

1 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
2 les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo
3 en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
4 todo cuanto doy fe -

Dr Juan Ignacio Medina Lozano
Céd.

Álvaro Oswaldo Medina Lozano
Céd. 1102868385

César Augusto Lozano Cajamarca
Céd. 1100496574

Laura Libia Medina Lozano
Céd. 1103397189

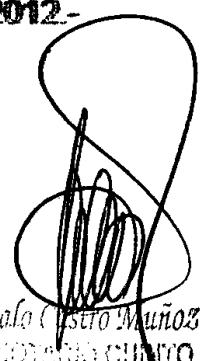
Hernán Augusto Medina Lozano
Céd. 110312172-4



Dr. Eduardo Ortega Chibón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN LOJA



-TOR GALO CASTRO MUÑOZ.-DOY FE.- Que con fecha de hoy
marginé en la matriz de escritura de Constitución de la Compañía
**"JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO COMPAÑIA
LIMITADA"**- celebrada el 27 de Marzo de mil novecientos noventa
y siete, la Transferencia de Participaciones que antecede.-
Particular que dejo constancia para fines legales consiguientes.-
Loja, 14 de Marzo del 2012.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Not. DONATO GUNTO
C.E. DEL CANTON LOJA

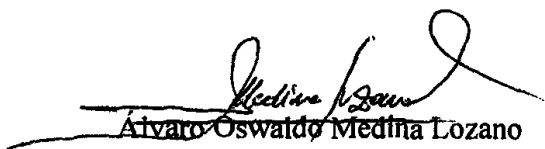
**Acta de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de Universal de la
compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Loja a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúnen los socios de la compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA., quienes acuerdan unánimemente celebrar la presente junta en calidad de Universal. Preside la Junta la socia Laura Libia Medina Lozano, Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente General. Los socios acuerdan tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **PRIMERO.** Autorización al socio Juan Ignacio Medina Lozano, para que transfiera sus participaciones a favor de los señores Laura Libia Medina Lozano, Álvaro Oswaldo Medina Lozano, César Augusto Lozano Cajamarca y Hernán Augusto Medina Lozano.- **SEGUNDO.** Elevación del valor nominal de las participaciones de la compañía y reforma de estatutos; **TERCERO.** Resolver sobre el aumento de capital social de la compañía; **CUARTO:** Acuerdo para la suscripción de capital; **QUINTO.** Resolver sobre el cambio de nombre de la compañía; **SEXTO:** resolver sobre la reforma del Estatuto social de la compañía en lo referente al valor nominal de las participaciones, aumento de capital y cambio de nombre de la compañía; y, **SÉPTIMO.** Autorización al Gerente General para que realice los trámites respectivos.- Seguidamente la Presidenta dispone que se de paso a tratar cada uno de los puntos del orden del Día y se pone a consideración el primero Punto y una vez realizada la respectiva deliberación POR UNANIMIDAD, los socios de la compañía resuelven: autorizar al socio Juan Ignacio Medina Lozano para que transfiera sus participaciones a favor de Laura Libia Medina Lozano, Álvaro Oswaldo Medina Lozano, César Augusto Lozano Cajamarca y Hernán Augusto Medina Lozano de la siguiente forma: A favor de Laura Libia Medina Lozano, le transferirá ciento diez participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de veintidós dólares; a favor de Álvaro Oswaldo Medina Lozano, le transferirá mil doscientas noventa y cinco participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que dan un total de doscientos cincuenta y nueve dólares; a favor de César Augusto Lozano Cajamarca, le transferirá doscientas cuarenta y cinco participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar, que dan un total de cuarenta y nueve dólares; y a Hernán Augusto Medina Lozano, le transferirá ciento cincuenta participaciones por el valor de veinte centavos de dólar, que dan un total

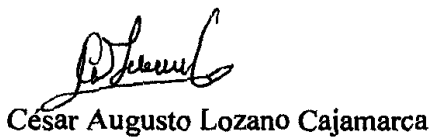
de treinta dólares. En total transfiere todas las mil ochocientas participaciones que tiene a su nombre en la compañía por el valor de veinte centavos de dólar cada una y que dan un total de trescientos sesenta dólares estadounidenses.- Se procede a tratar el “Segundo” punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que la compañía tiene dos mil participaciones por el valor nominal de veinte centavos de dólar cada una y que da un total de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que pone a consideración la necesidad de elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía, razón por la cual pide que se realice la respectiva deliberación y una vez realizada la respectiva deliberación POR UNANIMIDAD, los socios de la compañía resuelven: elevar el valor nominal de las participaciones, que actualmente tienen el valor de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada participación, al valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada participación para lo cual se realizará la respectiva reforma de estatutos en lo concerniente al valor nominal de cada participación. Se procede a tratar el “tercer” punto del Orden del Día y una vez realizada la respectiva deliberación, por UNANIMIDAD, los socios de la compañía RESUELVEN: Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumento con el que el capital social de la compañía alcanza a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Para éste aumento se emiten sesenta y ocho mil ochocientas veintidós participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se las tomará de la cuenta de “Aportes de socios para futuras capitalizaciones”. Se procede a tratar el “Cuarto” punto del Orden del Día que dice: “Acuerdo para la suscripción de capital” y los socios, tomando en cuenta la transferencia de participaciones del señor Juan Medina Lozano que recae en nuevos socios, acuerdan suscribir el capital en la siguiente forma: el socio Álvaro Oswaldo Medina Lozano suscribe cuarenta y ocho mil setenta y nueve participaciones, por el valor nominal de un dólar; el señor César Augusto Lozano Cajamarca, suscribe la cantidad de ocho mil cuatrocientos diecisiete participaciones de un dólar americano; la señora Laura Libia Medina Lozano, suscribe siete mil doscientas trece participaciones de un dólar americano el valor nominal; y, el señor Hernán Augusto Medina Lozano, suscribe cinco mil ciento trece participaciones

de un dólar americano cada una. En virtud del aumento de capital y suscripción de participaciones, cada socio queda con el siguiente capital suscrito y pagado: el socio Álvaro Oswaldo Medina Lozano tiene un total de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho participaciones, por el valor nominal de un dólar; el señor César Augusto Lozano Cajamarca, tiene en la compañía la cantidad de ocho mil cuatrocientos sesenta y seis participaciones de un dólar americano cada una; la señora Laura Libia Medina Lozano, tiene siete mil doscientas cincuenta y cinco participaciones de un dólar americano cada una; y, el señor Hernán Augusto Medina Lozano posee en la compañía la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y tres participaciones de un dólar cada una. Se procede a tratar el quinto punto del Orden del Día que dice: "Resolver sobre el cambio de nombre de la compañía".- al respecto toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Álvaro Medina Lozano, quien manifiesta que se ha reservado el nombre de PETMINSUR CIA. LTDA., para el cambio de nombre y lo pone en consideración de la Junta General de Socios, quienes, una vez realizada la respectiva deliberación tomada la respectiva votación, por unanimidad los socios RESUELVEN, cambiar el nombre de la compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO al PETMINSUR CIA. LTDA., al nombre de PETMINSUR CIA. LTDA., para lo cual se procederá a realizar la correspondiente reforma de estatutos.- Se procede a tratar el siguiente punto que dice "Sexto: resolver sobre la reforma del Estatuto social de la compañía en lo referente al valor nominal de las participaciones, aumento de capital y cambio de nombre de la compañía".- Se pone a consideración de los socios el sexto punto del orden del día y luego de analizado, los socios por unanimidad resuelven: REFORMAR el Estatuto Social de la compañía en los artículos uno y cinco, los mismos que en su orden, quedarán de la siguiente forma: "ARTÍCULO UNO.- Constituyese en la ciudad de Loja, con domicilio en el mismo lugar, provincia de Loja, República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, la compañía de responsabilidad limitada "PETMINSUR CIA. LTDA."; y, "ARTÍCULO CINCO.- El capital social de la compañía es de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta y nueve mil doscientas veintidós participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que

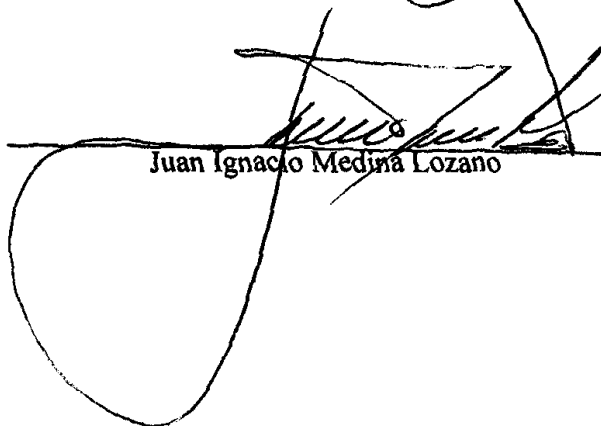
estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía”.- se procede a tratar el último punto, y los socios por unanimidad resuelven: autorizar al Gerente General de la compañía Álvaro Oswaldo Medina Lozano, para que suscriba la escritura pública del aumento de capital, cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía y realice todos los trámites necesarios para la plena validez de éste acto societario. Agotado el Orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que una vez que ha sido leída a los socios se ratifican en la misma y la aprueban por unanimidad, suscribiendo en unidad de acto el mismo día de la celebración de la presente Junta General de Socios, con carácter de Universal.


Álvaro Oswaldo Medina Lozano


Laura Libia Medina Lozano


César Augusto Lozano Cajamarca


Hernán Augusto Medina Lozano


Juan Ignacio Medina Lozano

COPIA

NOTARIA OCTAVA

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firma esta PRIMERA COPIA
que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de sus celebración.

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA.LTDA., celebrada entre el señor Dr. Juan Ignacio Medina Lozano y los señores Alvaro Oswaldo Medina Lozano, César Augusto Lozano Cajamarca, Laura Libia Medina Lozano; y, Hernán Augusto Medina Lozano ante el Notario Octavo del Cantón Loja, de fecha 23 de febrero del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía JUAN MEDINA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.,

Loja, 14 de Marzo del 2012.

Dr. Rubén Darío Xarobo Muñoz

Dr. Rubén Darío Xarobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

